



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00055-2024/MDSA

Santa Anita, 13 MAY 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

**VISTO:** El Informe N° 0023-2024-GSATDE/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, Informe N° 208-2024-OGAJ/MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Memorándum N° 330-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021 publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 26/08/2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba la ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima;

Que, el referido marco legal establece requisitos, procedimientos y plazos para la presentación de las solicitudes de ratificación de Ordenanzas en materia de Arbitrios Municipales;

Que el artículo 4° de la norma antes glosada, señala que "La presentación de la solicitud de ratificación deberá efectuarse ante el SAT a fin de que emita opinión técnica y legal. La presentación de la referida solicitud se sujetara al siguiente cronograma:

|    | Plazo de presentación                                   | Tipo de tributo  |
|----|---|--|
| b) | Hasta el último día hábil del mes de Setiembre del año. | Ordenanzas que establezcan Arbitrios Municipales aplicables a partir del ejercicio vigente |

Que, la formulación del proyecto de Ordenanza e Informe Técnico que sustente el marco legal y la determinación de las tasas de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2025, está ligado principalmente al nivel de prestación de los servicios públicos que presta la Municipalidad Distrital de San Anita, la cual se sustenta y materializa en los Planes Anuales de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la cuantificación de los recursos humanos, materiales, equipos, vehículos y servicios de terceros requeridos en la prestación del servicio, hechos por el cual se requiere que las áreas prestadoras del servicio formulen los Planes Anuales del servicios para el ejercicio fiscal 2025, los cuales servirán de sustento para la determinación del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo y las tasas correspondientes;

Que, asimismo dicha formulación es necesario contar con la información de los costos de los componentes de la estructura de costos, información de la ejecución de los costos aprobados para el ejercicio 2024 según Ordenanza N° 343/MDSA y el presupuesto aprobado para los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo;

Que, en ese contexto la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico a través del Informe N° 023-2024-GSATDE/MDSA considera conveniente y con la debida anticipación, se conforme una Comisión de Funcionarios Responsables de la Formulación del Proyecto de Ordenanza, Informe Técnico y documentación sustentatoria del Régimen Tributario de Arbitrios Municipales del año 2025, que permita evaluar en forma planificada e integral los costos en que incurre realmente la Municipalidad en la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, para luego de su análisis y evaluación establecer las tasas a determinar a los contribuyentes;

Que, siendo ello así, la acotada Gerencia solicita que la Comisión de Funcionarios este integrada por los Gerentes y Subgerentes de las áreas prestadoras de los servicios públicos, áreas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

de determinación de tasas municipales, áreas de Presupuesto y Ejecución de gastos, y a su vez recomendar que se designe como Coordinador, tal como se detalla en su Informe de vistos, con la finalidad de establecer un Cronograma de Trabajo 2024 para la entrega de información requerida en la elaboración del Informe Técnico;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 14 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) aprobado mediante Ordenanza N° 3188/MDSA, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Funcionarios Responsables de la Formulación del Proyecto de Ordenanza e Informe Técnico del Régimen Tributario de Arbitrios Municipales del año 2025, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

| UNIDAD ORGANICA   | CARGO   |
|---|---|
| Gerente de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico.             | <b>Coordinador General</b>  |
| Subgerente de Registro Control y Recaudación Tributaria                               | <b>Integrante</b><br>Responsable de la Elaboración del Informe Técnico – Determinación de las tasas Municipales 2025- Formulación del Proyecto de Ordenanza |
| Subgerente de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones                                | <b>Integrante</b><br>Responsable de la Elaboración del Informe Técnico – Determinación de las tasas Municipales 2025- Formulación del Proyecto de Ordenanza |
| Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano                                    | <b>Integrante</b><br>Responsable de emitir Información de acuerdo a su competencia  |
| Subgerente de Limpieza Publica, Areas Verdes y Medio Ambiente                         | <b>Integrante</b><br>Responsable de emitir Información de acuerdo a su competencia  |
| Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización  | <b>Integrante</b><br>Responsable de emitir información de acuerdo a su competencia  |
| Subgerente de Serenazgo, Fiscalización y Transporte                                   | <b>Integrante</b><br>Responsable de emitir información de acuerdo a su competencia  |
| Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones | <b>Integrante</b><br>Responsable de Presupuesto   |
| Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.                              | <b>Integrante</b><br>Responsable de la Ejecución del gasto  |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico y áreas orgánicas de la Municipalidad, de acuerdo a sus funciones.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Anita ([www.munisantanita.gob.pe](http://www.munisantanita.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
Abog. RINA CONSUELO CORMANYA BELLOTA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON  
ALCALDE